

- d) *Programa de viajes de ocio y tiempo libre para residentes mayores de 60 años.*
- e) *Programas de promoción de la vida saludable y activa, entre los mayores, y creación de talleres (alimentación, ejercicio, etc.)*
- f) *Programas para la intervención del mayor en la conservación de las tradiciones culturales de la Ciudad, como transmisores del importante y diverso acervo cultural propio de Melilla, en cooperación con la Consejería competente en materia de cultura.*
- g) *Aulas Culturales para mayores en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad*
- h) *Consejo Asesor del Mayor.*
- i) *Centro de Atención al Mayor.*

En materia de relaciones vecinales:

- a) *Relaciones con las Asociaciones de Vecinos.*
- b) *El Consejo Asesor Vecinal*

SEGUNDO:**Facultades Generales en relación con las materias delegadas**

- a) *Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección de todos los asuntos incluidos en su ámbito material de competencias que aquí se delegan, incluida por tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de propuesta a esta Consejería cuando carezca de poder de resolución.*
- b) *Las facultades atribuidas al titular de la Consejería en las bases reguladoras de subvenciones, incluidas las de ordenación, nombramiento de instructor y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ahí previstas, y cualesquiera otras atribuciones previstas. No obstante lo anterior, no quedan delegadas las facultades de aprobación de las convocatorias, acordar el inicio y resolución de los expedientes de reintegro de subvenciones, las de sanción en materia de subvenciones y la facultad de interpretación.*
- c) *Las restantes facultades previstas en el artículo 33.5 del Reglamento de Gobierno en el ámbito material de su esfera de actuación, a excepción de las de carácter representativo de la Consejería, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados de colaboración o cooperación con el Estado cuyas normas lo permitan.*

TERCERO.- También se delega la competencia para la adjudicación de contratos menores en materia de mayores y relaciones vecinales.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y del art. 40.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 25 de agosto de 2021,
La Consejera del Menor y la Familia,
María Cecilia González Casas